

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- Este es un producto de RENTING COLOMBIA S.A.S.
 - Este está dirigido para persona natural.
 - Los vehículos son limitados y están disponible según disponibilidad en inventario y políticas de ingreso en comercialización seleccionados por RENTING COLOMBIA S.A.S.
 - El plazo del contrato será por (36) meses, a quince mil kilómetros (15.000 km), contados a partir de la fecha de entrega del vehículo registrada en el ACTA DE ENTREGA.
 - La oferta del vehículo no incluye accesorios adicionales, ni se dará mantenimiento sobre ningún accesorio que sea instalado posterior a la fecha que figura en el ACTA DE ENTREGA.
 - Se entregará a El ARRENDADOR la GUÍA DE USUARIO DE Persona Natural, en donde se detalla el alcance de los servicios.
 - El cliente podrá celebrar un nuevo contrato y estrenar vehículo mínimo cada tres años, previa validación y capacidad de pago por parte de Renting Colombia.
 - El inventario estará sujeto a la disponibilidad que nos provean las marcas, el color y la placa del vehículo será el establecido en el acta de entrega, no nos comprometemos con números específicos en las placas ni con colores específicos.
 - El combustible requerido para el funcionamiento de los vehículos estará a cargo del cliente.
 - Las infracciones de tránsito estarán a cargo del cliente.
 - El vehículo se entregará con un kit de carretera, sus renovaciones estarán a cargo del cliente.
 - El IVA en el canon se calcula según el Artículo 19 del Decreto Reglamentario 570 de 1984 (hoy artículo 1.3.1.7.1 del Decreto 1625 de 2016 -Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, los cánones de arrendamiento de bienes corporales muebles están gravados con impuesto al valor agregado (IVA) según la tarifa vigente establecida en el Estatuto Tributario. Para efectos de determinar la base gravable, se sigue el siguiente procedimiento: El costo del bien objeto de arrendamiento se divide por 1800 para hallar el costo diario. Posteriormente, se toma el canon de arrendamiento mensual y se divide entre 30, obteniendo el canon diario. La diferencia entre el canon diario y el costo diario del activo será la base gravable, la cual se multiplica por el número de días de canon por cobrar. A este resultado, se le aplica el porcentaje establecido por el Estatuto Tributario obteniendo el IVA mensual aplicado al canon de arrendamiento.
- El canon incluye:

1. Kit de carretera: Renting Colombia proporcionará solo un (1) kit de carretera durante la vigencia del contrato y la entrega se efectuará junto con el vehículo, el cliente se compromete a: (I) Mantener el kit en excelentes condiciones. (II) Ser el responsable de la actualización de las baterías de la linterna, la recarga del extintor y el vencimiento de los medicamentos del botiquín.

Es su responsabilidad mantener vigente los elementos del kit de carretera.

2. Matrícula inicial: es el procedimiento para solicitar ante el Organismo de Tránsito definido por Renting Colombia el registro de la propiedad del vehículo.

3. SOAT: es un seguro que ampara los daños corporales causados a personas en accidentes de tránsito, cuyo objetivo es que las víctimas de accidentes de tránsito obtengan atención médica hospitalaria por las lesiones personales originadas en dichos eventos. Cubre a todas

las víctimas de un accidente: conductor, ocupantes particulares, pasajeros de vehículos de transporte público e incluso a los peatones.

4. Seguro: es el servicio en el cual Renting Colombia incluye EL(LOS) VEHÍCULO(S) en su póliza global de seguro que ampara los riesgos de pérdida total y parcial por daños y por hurto, así como los de responsabilidad civil, con las coberturas señaladas en dicha póliza. En caso de que la compañía de seguros decida cambiar las condiciones del seguro a causa de tu siniestralidad, Renting Colombia podrá variar el canon con el fin de equilibrar las nuevas condiciones. Al suscribir el CONTRATO, el cliente declara conocer y aceptar la cobertura de la póliza para cada uno de los amparos y se compromete, en caso de siniestro, a hacer las reclamaciones correspondientes a la compañía aseguradora.

5. Impuesto de rodamiento: pago periódico del impuesto establecido en la ciudad de matrícula del vehículo.

6. Impuesto de semaforización: aplica según la Secretaria de Tránsito en donde se matricule el vehículo.

7. Revisión técnico-mecánica: se incluye para aquellos casos en los que la ley lo exige.

8. Mantenimiento: Renting Colombia a través de su red de talleres aliados, ofrece el servicio de mantenimiento para el vehículo durante la vigencia del contrato o hasta un máximo del kilometraje anual por el plazo contratado, el cual deberá ser seleccionado por cliente.

El mantenimiento solo debe realizarse en la red de talleres aliados, de esta manera se evitarán los cobros no aplicables al tipo de servicio contratado, ya que, en caso de dirigirse a algún taller por fuera de la red, deberá pagar la intervención sin derecho a reclamar desembolso y/o garantía.

Recuerda que el mantenimiento debe hacerse cada 10.000 Km.

Mantenimiento “Total”, incluye:

- Cambio de aceite
- Cambio de filtro de aceite
- Mano de obra por cambio de aceite y filtro
- Cambio de batería
- Cambio de pastas o bandas de frenos
- Cambio de bombillas
- Cambio de líquido de frenos
- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de correa o cadena de distribución
- Cambio de correa o cadena de accesorios
- Afinación de motor
- Limpieza o cambio de filtro de aire
- Limpieza o cambio de filtro de gasolina
- Limpieza o cambio de bujías
- Limpiador de inyectores
- Alineación y balanceo

Todas las intervenciones, repuestos y mano de obra requeridas para el uso normal del vehículo. Se excluye el cambio o daño de llantas, y aquellas intervenciones que deban realizarse como consecuencia de siniestros totales o parciales y actos dolosos del cliente o de terceros.

10. Llantas: podrá adicionar este servicio, el cual corresponde al cambio por desgaste o cumplimiento de la vida útil de las llantas bajo condiciones adecuadas de uso en zonas urbanas y acorde con las especificaciones técnicas y de operación asociadas a cada llanta; además, corresponde a las reparaciones o a los cambios prematuros por daños (punzada o “pinchazo”, cortes en costados, dilatación o “chichón”) en las llantas, según el diagnóstico realizado a las llantas en los talleres autorizados y sujeto a la aprobación de Renting Colombia. Por su seguridad, debes mantener las llantas con la presión de aire adecuada, realizar los balanceos y las rotaciones recomendadas por el fabricante, incluida la llanta de repuesto. No aplica para afectaciones en los rines.

11. Lavadas sencillas ilimitadas: este servicio incluye lavada del exterior y aspirada durante la duración del contrato y para el vehículo perteneciente al producto de Renting personas. Si desea realizar una lavada diferente a la descrita en el servicio, deberá asumir el costo de esta. Este servicio aplica únicamente en las ciudades establecidas en el manual del usuario y en los aliados referenciados en el mismo documento.

El canon mensual no incluye:

Siniestros que no superen el valor del deducible

Combustible

Conductor

Pago de fotomultas y/o comparendos

Accesorios adicionales no contratados, ni el desmonte de estos.

Elementos hurtados

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONVENIOS Y CAMPAÑAS

CONVENIO SALUD

- El convenio abarca personal médico, auxiliares médicos, enfermeros, veterinarios, radiólogos, microbiólogos, entre otras especialidades que hagan parte de cualquier rama del sector salud, que demuestre que labora en una entidad del sector salud a través de su **tarjeta profesional**. Este documento será validado por el área de cupo de Renting Colombia en las entidades correspondientes por el cual fue emitido para corroborar su origen y validez.
- El convenio también abarca cualquier cargo administrativo que demuestre que labora en una entidad del sector salud a través de su **certificado laboral**, el cual será validado por el área de cupo de Renting Colombia en las entidades correspondientes por el cual fue emitido.
- La vigencia será de agosto de 2020 a agosto de 2021.

- Se extiende el presente beneficio para padres, hijos, hermanos, cónyuges, tíos y sobrinos del empleado que pertenezca a la entidad prestadora de salud. Para acceder al beneficio, la persona debe presentar una **carta de confirmación de parentesco emitida directamente por el empleado de la entidad de la salud** (su familiar), junto con el **certificado laboral vigente** que demuestre que está ejerciendo en dicho sector o empresa. Para el caso de los familiares del personal de la salud se debe adjuntar (adicional a lo anterior) **copia de la tarjeta profesional**.
- para los vehículos que no se encuentren marcados con el beneficio “antes \$ / Ahora S (o descuento) en el porfolio de vehículos, se otorgará un descuento del 5% sobre el canon después del IVA.

CONVENIOS EMPRESARIALES

- La vigencia según convenio suscrito entre Renting Colombia y la compañía.
- Se amplían los beneficios para padres, hijos, hermanos, cónyuges, tíos y sobrinos del empleado que pertenezca a la empresa con la cual se haya suscrito el convenio. Para acceder al beneficio, la persona debe presentar una carta de confirmación de parentesco emitida directamente por el empleado beneficiado por el convenio (su familiar), junto con el certificado laboral vigente que demuestre que está ejerciendo en dicho sector o empresa.
- Descuento del 5% sobre el canon después del IVA para los vehículos que no se encuentren marcados con el beneficio “antes \$ / Ahora S (o descuento) en el porfolio de vehículos.